

CARTA, QUE RESPONDEVN AFECTO AL CELESTIAL

Orden de la SSma. Trinidad de Redemptores Calçados, à una que le escrivio vn sugeto de esta Ciudad de Granada, en que le daba noticia de las publicas demonstraciones, que se avian hecho en ella por el grande, no esperado triunfo, que consiguió en Roma la Religiosissima Familia Descalça del mismo Orden. T se haze publica, para que la verdad quede en su lugar, y no padezca bochornos la inocencia.



I **M**UY S.mio. Aviendo visto el contenido de la, de v.m. me dexan admirado las demonstraciones expressadas, y mucho mas las confusas voces, que contiene la carta impresa primera, y segunda vez en esta Ciudad, y la explicacion, que les han dado en desacoro de la Religiosissima Familia Trinitaria Calçada. Y para que v.m. conczca, que son manifesta impostura, determino referirle con la brevedad, y claridad posible à mi rudeza, el pleyto, que sobre el Cuerpo de su Santo Patriarcha ha seguido, y el estado, que oy tiene. Sirva, pues, de exordio lo siguiente.

2 La Celestial Religion Trinitaria Calçada (revelada à Inocencio III. el dia 28. de Enero de 1198. Fundada en el mismo dia, y no por criatura, sino por la Magestad Suprema, como lo expreso el mismo Pontifice) (A) contaba ya aun mas de quatro siglos, quando su Religion Descalça tuvo principio. * Los Santos, y Varones illustres, que tuvo en este tiempo: El singular desvelo, conque se aplicò asi à cumplir su Sagrado Instituto, como à dar culto à sus Sagrados Patriarchas, es publico en las historias; y lo manifiestan estas breves, verdaderas, y solidas noticias.

3 Innumerables fueron los que siguiendo las huellas de San Roberto de San Juan, que aun viviendo

(A) Hic est Ordo approbatus non à Sanctis fabricatus, sed à solo summo Deo. Decretal. Innocentij. III. Ann. 1198.

(*) Fundose la Religión Trinitaria Descalça el dia 20. de Agosto del año de 1199.

(B)
Notit. Historie, de
la grã Bretaña. im-
pres. en Madrid.
Año de 1774. fol.
42.

Vega, Chronic. Or-
din. SS. Trin. fol.
102. cap. 14. n. 334.

(C)
Hoc mirum, quod
in alijs Religiosis-
simis familijs Apof-
tate non nulli non
desuere, in hijus
Monasterijs Ordini-
nis SS. Trinitatis
per Angliam, Scoti-
am, & Hyberniã
existentibus, eo for-
tan, quò 1ã SS. Tri-
nitate Cœlitus Mo-
nachi illius nomini
accipiant, OMNES
NULO EXCEPTO
igne Cõbusti sunt.
Immo ipsum ignem
fortiter, & acriter
amplexii sunt, & dum
igni subsunt, ipsius
mira luce splendescunt.
*Clement. Rayner. Annal. Ecclesie
Anglican. pag. 598.*

(D)
Innocent. III. apud
Bullarium Ordini.
pag. 29. Bull. 17.

(E)
Genebrard. adhuc
Ann. § *Costantinopoli-
sis &c.* fol. 721.

(F)
Gil Gonzalez Davila.
Compend historico de las
Vidas de los Gloriosis-
simos Patriarhas S.
JUAN DE MATA, y
S. FELIZ. fol. 60.

2
su Gloriosissimo Patriarcha, fue colocado en el Cathalogo de los Santos) (B) lograron la corona del Martyrio. Solo en la persecucion de Henrico Octavo, y de la impia Isabel su hija, murieron en defensa de la Fè Catholica 3827 Religiosos, que habitaban 136. Conventos, que en las tres Provincias de Inglaterra, Escocia, è Hibernia tenia ya la Religiosissima Familia Trinitaria Calçada: logrando la dicha, que no se concedió à todas, de no aver en tanto numero de Conventos Religioso alguno Apof-tata. (C)

4 Otras 17. Provincias, que componian 592. Conventos (que con las antecedentes, y otras ocupaban ya el orbe todo) (D) padecieron martyrio en defensa de la religion Christiana. Aqui es necesaria esta advertencia. Vna de las 17. Provincias fue la de Grecia, que tuvo 40. Monasterios, siendo el Capital el de Constantinopla, donde ha logrado fundacion la Religion Descalça. En esta Ciudad magnifica alcãço la palma del martyrio dia 6. de Junio año de 1243. El Illustrissimo Sr. Don Fr. Henrico Aleman su insigne Patriarcha, y de esta Sagrada Familia. El año de 1453. la consiguieron tambien 112. Religiosos, y 53. Religiosas con Santa Laura de San Pedro su Ministra. (E) Hasta el Japon se halla con sangre de estos observantes Religiosos esmaltado: Pues siendo el Venerable P. Fr. Pedro Cobillones el primero, que Predicò la Ley Evangelica en aquel nuevo mundo, fue tambien el primero, que en el perdiò la vida en su defensa. (F) Y finalmente, no se hallarà Convento alguno de esta Augusta Trinitaria Familia, donde no aya auido algun Religioso à lo menos, martyr por la Fè Catholica. (G)

5 En este ultimo siglo, y de los PP. Descalços primer centenario, quantan los RR. PP. Calçados diez y seis Martyres, y son como se figuen: el V. P. M. Fr. Bernardo de Monroy, y los PP. Pdos. Aguila, y Palacios, Martyres en Argel, desde el año de 1609. hasta el de 1622. En el año de 1610. el V. Fr. Antonio de la Cruz Chorista, en el Reyno de Valencia. En el año de 1632. en Amsterdam, el V. Fr. Francisco de Toledo Religioso Lego. El V. Fr. Alberto del Espiritu Santo, Siciliano, en

1
 En Japon año de 1634. Los VV. PP. el Maestro Fr. Diego
 Vallecjo, y el Predicador General Fr. Miguel Diaz, en el
 año de 1643. fueron muertos en Tetuan con veneno,
 acabada de hazer vna Redempcion. Y en la misma cir-
 cunstancia el V. P. M. Fr. Pedro Marmolejo, que acompa-
 ño à los antecedentes en la dicha Redempcion. El V. P.
 Fr. Eugenio de S. Martin, despues de ocho años de pri-
 sion, murió en la carcel de Londres à 15. de Enero de
 1644. Los VV. PP. Fr. Cornelio Oconòr, y Fr. Roberto
 Eugenio, descubiertos por los hereges en vna nave, que
 los conducia à Irlanda, los ahogaron en el mar. El V.
 P. Fr. Luciano Herauld, Frances, detenido en rehenes en
 Argel, murió à 28. de Enero de 1646. en vna cruel pri-
 sion. Los VV. PP. el Doctor Fr. Gaspar Salon, y el
 Predicador Fr. Juan de Gaona, yendo à redimir, fueron
 ahogados en el mar por los Corsarios Argelinos el año
 de 1649. El V. Hermano Pedro de la Concepcion, Am-
 pliador de los Hospitales Trinitarios de Argel, murió allí
 quemado vivo, y predicado cõ vn fervor admirable, à 20.
 de Junio de 1667. De todos estos Matyres daràn los RR.
 PP. Trinitarios Calçados Testimonios fidedignos, y qui-
 zas podran añadir, *& alibi aliorum plurimorum &c.*

6
 En los quatro primeros siglos contò la esclau-
 recida Familia Trinitaria de Calçados vn sin numero de
 Santos Confessores, y Virgines, Canonizados. (H) Y en
 el presente ha tenido innumerables religiosos de exempla-
 rissima vida, que esperan ver colocados en las Aras. En-
 tre ellos numeran al Excelentissimo Señor D. Fr. Juan de
 Almoguera, natural de Cordova, Arçobispo, y Virrey
 de Lima, q̄ murió à 2. de Março el año de 1676. y su Cuer-
 po incorrupto, con la lengua fresca, se conserva en la Igle-
 sia Cathedral de la dicha Ciudad de Lima, cuyo Cabildo
 està haziendo vivas diligencias para su Beatificacion. Al
 Illustrissimo Señor D. Fr. Luis de Cordova, y Ronquillo
 natural de Granada, y Obispo de Cartagena en Indias, q̄
 murió à 16. de Noviembre de 1640. y su Cuerpo incor-
 rupto està en el Convento de los RR. PP. Trinitarios Cal-
 çados de dicha Ciudad de Granada: Al V. P. M. Fr. Pedro
 de la Hoya, natural de Jaen, q̄ murió Lunes 23. de Octu-

(G)
 In Rubric. especia-
 lib. Codicis Ordin.
 SS. Trinit. impr.
 Matrit. Ann. Dñi
 1717. Rebr. 10.
 Et in Chronic.
 Prov. Castell. & in
 notit. Historic. P.
 Mag. Lopez.

(H)
 Es Historis omnib.
 huj. Ordin. & pre-
 cipue ex notit. his-
 toric. relat.

de 1871 y el Cuerpo se mantiene incorrupto en el Convento de los RR. PP. Trinitarios Calçados de dicha Ciudad. Y para no molestar, concluire con el V. P. M. Fr. Simon de Roxas, finisimo Capellan de Maria SS. Fundador de la Real Congregacion de Esclavos de esta Señora, y el primero, que togró de su Santidad se rezase en su Religion Trinitaria el Oficio proprio del dulcissimo Nombre de Maria, Maestro de los Serenissimos Señores Infantes de España, y Confessor de la magnánima Señora, y piadosa Reyna Doña Isabel de Borbon, muger de Felipe 4. nurió en Madrid el dia 29. de Septiembre del año de 1624. cuyo Cuerpo incorrupto descansa en el Real Convento de Trinitarios Calçados de dicha Villa, y cuya Beatificación con la mayor brevedad se espiera.

7. Ilustraron tambien a esta obiservatissima Familia en los quatro primeros siglos 16. Cardenales, 7. Patriarchas, mas de 400. Arçobispos, y Obispos, Inquisidores, Legados a Latere, Cofesores de Reyes, Escritores, y desde el Beato Nicolas Galto, sexto General, todos los successores en esta dignidad (de nacion Francesa) han tenido, y tienen la honra de Consejeros, Predicadores ordinarios, y Limosneros del Rey Christianissimo. Celebres fueron tambien los Cathedraicos, que siempre tuvo en las mas insignes Universidades, como lo vovea la Sorbona, Salamanca, Alcalá, y las otras de Europa. En los tiempos presentes goza esta misma Exc. y hora; como tambien ha tenido en este ultimo siglo muchos Arçobispos, y Obispos; solo en España he numerado 24. sin otros, que no ayran llegado a mi noticia. Oyr vivea el Excelentissimo Sr. D. Fr. Diego Morçillo Arçobispo de la Plata, Virrey, y Capitan General del Reyno del Piru: el Illustrissimo, y Rmo. Sr. D. Fr. Pedro Faxardo, Obispo de Buenos Aires, y el Illustrissimo, y Rmo. S. D. Fr. Juan Muñoz de la Cueva, Obispo de Orense Inferior, y no sin fundamento; luego se haze caso de los RR. PP. Trinitarios Calçados en España, y fuera de ella.

8. En cumplir su Sagrado, y Celestial Instituto tuvo siempre esta esclarecidissima Familia el mayor desvelo. Sirva de prueba aver rescatado las Provincias de

3

Espera antes de dar principio la Descalcez, mas de docientos mil Camivos, que juntos con los de las restantes Provincias componen hasta el dicho tiempo vn numero quasi infinito: Pero esto lo dirá mejor el Rmo. P. Fr. Raphael de San Juan, General que fue de los PP. Trinitarios Descalços. Va hablando de las Redempciones que la Trinitaria Familia de Calzados avia hecho, y dize así: Por dichas Redempciones, y redimidos, que para exemplo hemos referido, de todos los siglos, y edades de la Religion de la S^{ma} Trinidad, se pedra restrear, y venir en conocimiento del numero sin numero de las que ella, y sus hijos han executado. Pues no es posible conócerse el numero cierto. (I) Despues han sido muy repetidas, y crecidas las Redempciones, que ha hecho: y con indecibles trabajos, y gastos ha mantenido hasta oy Conventos, y hospitales en la Morisma, donde remedian las enfermedades de alma, y cuerpo á los Christianos Cautivos.

(I)
Tom. de Redemp.
Cautiv. cap. 14. fol.
101. num. 186. pro-
pefiné.

8 No ha sido menor la sollicitud de esta Religión Observantissima en la veneracion, y culto de sus Santos Patriarchas. Murió en Roma el Gloriosissimo Padre San JUAN DE MATA el dia 17. de Diciembre del año de 1213: y teniendo noticia el Pontifice Inocencio III. pasó á la Iglesia de Santo Thomás de Formis, á celebrar las Exequias con el Collegio Apostolico: Veneró cō afecto cordial el Cadaver de su Maestro querido, y lo trató con la reverencia, que los Succesores de San Pedro yfan dar á las Reliquias de los Santos Canonizados. (K) Mandó labrar vn magnifico Sepulcro en que se depositó el Santo Cuerpo el dia 21. del referido mes, á cuyo acto asistió el Summo Pontifice acompañado de los Cardenales, y de toda su Corte: esto fue, dize el Doctissimo Baro, y otros, (L) darle el culto publico, y concederle los honores, que en aqu el siglo solian dar á los que Canonizaban por Santos los Summos Pontifices. Pocos años despues de su feliz transito empezaron sus amantes hijos á rezar de sus Santos Patriarchas, y á celebrar sus Fiestas. La de el Glorioso S. Feliz de Valois se celebraba en el Convento de Ciervo-frigido con oficio Canonico, desde el año de 1219. siete despues que murió el Santo. Consta de

(K)
Baro in Annalib.
Ordin. SS. Trinit.
ad ann. 1214. fol.
95. num. 6.

(L)
Baro ibidem. n. 7.
Mazedo in Vit. S.
FELIC. VALESII.
Colorar. 1. cap. 4.
fol. 135. Castellin.
de Certitud. gloriæ
Sãctor. cap. 2. n. 4.

de un instrumento, que se hizo entre el Obispo, y Capitulo de la Iglesia Meldense, y los Religiosos del dicho Convento; en que para manifestar el amor y fraternidad, que entre si tenian, se obligaron con Voto perpetuo, e irrevocable a asistir en dicha Iglesia à la Fiesta, y horas Canonicas en los dias de la SS. Trinidad, y del gloriosissimo S. Felix de Valois; cuyo Cuerpo descansa hasta oy en dicho Convento de Ciervo-frigido. Este instrumento, que trae à la letra el P. Baro, se firmò en la sala Capitular de la Iglesia Meldense en 10. de Agosto del referido año. (M)

(M)
Nos P. Episc. Eiusd. Sedis (Scilicet Meldensis) & totū Eiusdem Capituli, promittimus, & votum irrevocabiliter facimus interesse ad supradictū Monasterium (Scilicet Cui Frigidi) in Dominica SS. TRINIT. ET FELICIS Confessoris, qui ibidem clarus miraculis quiescit, in omnibus horis Canonicis earum locum festivitarum &c. Baro ad an. 1219. num. 4. fol. 120.

(N)
Miz. Morin. Vit. Ss. JOAN. DE MATHA, ET FELIC VALES; fol. 122. Colorar. 1. cap. 2.

(O)
Miz. Jo. vbi sup. fol. 124.

9 El año de 1248. es constante se rezaba de ambos Santos con officios propios, como se ve en un Breviario, de que usaba la Religion en el tiempo del Beato Nicolás Gullo, sexto General, y Español de nacion. (N) El año de 1318. siendo el Doctor Fr. Thomas Robinson Provincial de Escocia, despues Cardenal de la Santa Iglesia impetrò del Papa Juan XXII. facultad de rezar de los dos Santos Patriarchas con officios distintos, de los que usaba la Religion, y Missas proprias para las tres Provincias de Inglaterra, Escocia, e Ibernia. (O) En esta forma celebraron los observantes Trinitarios à sus amos Padres, y Fundadores, hasta el año de 1630. en que desseando las Provincias de España usar de los officios propios, que avian impetrado las de la gran Bretaña, embiaron à Roma al Rmo. P. Pdo. Fr. Geronimo Velez para esta empresa: No la consiguió por entonces, aunque propuso probar, y de hecho probò 22. articulos los mismos con que el Rmo. P. M. Fr. Pedro Mercier, Ministro General de todo el Orden, la logró despues.

10 Cierto es, que el Rmo. P. Pdo. Velez no tratò en Roma del culto immemorial de los dos Santos Patriarchas, porque este se suponía, y nadie lo dudaba. Tambien es cierto, que el año de 1665. salió un Decreto, dando por cierto el culto immemorial de estos Santos, probado con seis articulos por la Sagrada Descalcez. Mas por este Decreto nada se le añadió à los Santos Patriarchas: Santos se eran, de ellos se rezaba, tenian Altares; se celebraban con aparato, y solemnidad sus Fiestas, y por

7
por los Summos Pontifices avia concedidas indulgencias, a los que visitasen sus Iglesias en sus propios dias. Esto, y mas tenian los Santos: en su posesion los dexo el Decreto, y este es el imposible vencido, que vocean mucho, y se atribuyen a si los RR. PP. Descalços. Por no cansar a v.m. no me dilato mas en estas noticias; pero si le suplico, que lea el primer tomo de la Chronica de la Provincia de Castilla del Celestial Orden Trinitario Calçado, que escriviò el Rmo. Vega, y diò a luz publica en Madrid el año de 1720: donde las hallarà mas extensas, y mas fundadas; y ahora passo a mi principal asunto.

11 Dixe a v.m. que el Cuerpo del gloriosissimo Patriarcha S. JUAN DE MATA, desde su dichoso tránsito se guardò en vna Vrna de marmol, ò magnifico Sepulcro en el Convento de Roma de Santo Thomàs de Formis, que fue la segunda Casa, y Hospital, que tuvo la Trinitaria Familia. Succedieron despues las plagas universales de hambres, y pestes, que en el dezimo quarto, y dezimo quinto siglo estragaron el orbe. En esta larga, y calamitosa confusion murieron hasta 690. Religiosos, y quedando desamparado el Convento, agregó el Summo Pontifice sus grandes rentas, y posesiones, para que tuviesen congrua los Canonigos de la Iglesia de S. Pedro.

12 Llegò el año de 1655. y hallandose en el Convento de Sta. Francisca Romana dos Religiosos Legos de la Trinitaria Familia Calçada, vno Castellano, y otro Mallorquin, lastimados de que en la dicha Iglesia no tenia el culto conveniente el Cuerpo de su Santo Patriarcha, con audacia arriesgada; pero con ignorancia, que disminuyò su culpa, emprendieron, y executaron el dia 18. de Março de dicho año la extraccion de las Sagradas Reliquias. Traxeronlas a España, y a su Convento de Madrid, siendo Provincial el Rmo. P. M. Fr. Francisco de Arcos, con justa razon venerado, aun de los mas estraños, por observante, y Docto en grado superlativo: Y comotál, temiendo, y respetando las censuras fulminadas contra semejantes extracciones, juntò los Maestros graves, y Doctos, que entonces avia en aquel Convento, y resolvió, que el dicho Santo Cuerpo se entregasse en depósito

8
fijo à el Ill. Sr. Camilo de Maximis, q̄ à la sazò era en España Nuncio. Executose así el dia 24. de Noviembre del dicho año con todas las solemnidades legales de deposito, y dando à los Rmos. PP. Trinitarios Calçados recibo, hasta que la Santa Sede resolviese sobre este punto.

13 Mientras dispuso el Rmo. P. M. Arcos se hiziese informacion juridica del caso por orden del Nuncio, siendo los testigos principales los dos Religiosos, que extraxero el S. Cuerpo, y el Procurador General de la misma Familia, que los acompañò desde Roma. Esta diligencia tan precisa, y necessaria para que el Santo Cuerpo se pudiese en adelante exponer à la veneracion publica, se empezó en Madrid en el mes de Junio de 1657. por D. Juan Carlos de Camilis, Auditor general de la Nunciatura. Conclufa la dicha informacion, en que se probò claramente la identidad del Santo Cuerpo, se quedó el original en la Secretaria para perpetua memoria.

34 Muriò el Rey Catholico Felipe quarto, que avia tomado en este negocio el Patrocinio de los RR. PP. Trinitarios Calçados; y sobreviniendo varias dificultades se suspendieron por entonces sus pretensiones. Pero los RR. PP. Descalços pretendieron con Monseñor Caccia Nuncio en estos Reynos, que con gran silencio se mudase el Deposito del Santo Cuerpo à su Convento de Madrid. No lo consiguieron por entonces; pero en fin lograron su empresa el año de 1686. siendo Nuncio en España el Señor Cardenal Durazo, estando de partida para Roma. En esta grande accion se procedio tan cautamente, q̄ ni hubo testigos para los instrumentos, ni menos se diò quenta à la parte formal, que eran los RR. PP. Trinitarios Calçados. Estaban dichos PP. con la buena fee de que se conferbaba el Cuerpo de su Santo Patriarcha en el Oratorio del Nuncio, donde lo avian Depositado el año de 1655. Amanecio al mundo el libro celebrado del Rdo. P. Fr. Melchor del Epiritu Santo, en que diò à luz la Vida del Gloriosissimo Patriarcha San Juan de Mata: Y afirmando al folio 264. que el Señor Don Federico Caccia, Nuncio en España, y afectissimo à su Descalçez entregò al Còyento de Religiosos Trinitarios Descalços de Madrid

10
didad el Cuerpo del Gloriosísimo Patriarcha el año de 1694. Se informaron, y hallaron ser cierto, no el Nuncio; ni el año, pero sí la remocion del Depósito.

15 Con esta noticia, y sentidos de tan manifiesto agravio, acudió el Rmo. P. Provincial, y Definitorio de los PP. Trinitarios Calçados de la Provincia de Castilla al Señor Don Pompeyo Aldrobandi Arceobispo de Neocesarea, y Auditor de la Sacra Rota, à los vltimos del año de 1717. en que vino à España por Nuncio: oyólos con benignidad su Illma. y reconociendo, que lo que pedian era justo, fue de sentir, que los dichos RR. PP. pidiessen à su Auditor, mandasse à los RR. PP. Descalços declarassen si era verdad estar depositado en su Convento el Cuerpo del Santo Patriarcha? Así lo confessaron, despues de varias diligencias, que por la brevedad omito. Con esto, dió su Illma. vn Auto de providencia, en que *motu proprio, & de plenitudine potestatis*, determinaba, que su Auditor D. Felipe de los Tueros fuesse al Convento de los RR. PP. Descalços, y extraxesse el Cuerpo del gloriosísimo Patriarcha S. JUAN DE MATA, restituyendolo à su antiguo, y primer depósito; para lo qual dió à dicho Auditor sus vezes todas, y autoridad cumplida &c.

16 El día 11. de Enero de 1718. pasó el Auditor à poner en execucion el Auto: intimólo al Rmo. P. General, y Definitorio de Descalços. Suplicaron de él, y en caso necessario dixerón apelaban à su Santidad, y por via de recurso al Consejo. Noriciado el Sr. Nuncio de la resistencia, los estrechó con censuras: y aunque se las fue agravando, se resistieron à todas, dando la respuesta misma. El día siguiente dieron peticion, apelando del Auto à su Santidad, y piendo al mismo tiempo absolucion de las censuras, en que avian incurrido: La apelacion se admitió en lo devolutivo; pero determinando, que en lo executivo se estuviessse à lo decretado. El Supremo, y Real Consejo declaró hazia fuerça el Nuncio en no otorgar à los PP. Descalços la apelacion à su Santidad: en ambos efectos; de lo que se hizo en toda la Corte especial reparo, mayormente entre los Letrados, por no aver alcanzado el motivo. Y esta fue la noticia, que celebraron
ahora

ahora tres años los PP. Descalços de esta Ciudad con repique de campanas.

17 Passaron despues a Roma por su Procurador Gener. los RR. PP. Descalços, y juntamente los Calçados. Los primeros intentaron solo probar la identidad de las Reliquias del glorioso Patriarcha; à que se opuso el Rmo. P. Procurador general de los Calçados, pretendiendo antes se removiesse el deposito del Santo Cuerpo al Oratorio del Nuncio: para lo qual logró de la Sagrada Congregacion de Ritus vn Decreto, en que determinaba no passasse de los PP. Descalços diligencia alguna sobre la identidad del Santo Cuerpo, sin ser oïdo el Rdo. P. Procurador Gener. de la Religion Trinitaria Calçada. (P)

18 Con esto entenderà v.m. las confusas voces de la Carta, que me remitió impresa: *Con oposicion, de quien no la debia hazer, hecha antes del Decreto, y despues contra la execucion.* Pregunto ahora: Era justo pretendiesse los RR. PP. Trinitarios Calçados, se llevasse à debido efecto el Auto del Sr. Nuncio; sobre que se mudasse el Cuerpo de su Santo Patriarcha del Oratorio de los RR. PP. Descalços, donde indebidamente estaba, à el de la Nunciatura donde lo avian depositado? Claro está, que sí. Fuera bien, que los RR. PP. Calçados permitiesen, que los Descalços disimulando, ò dexando à vn lado la apelacion, que hizieron ante el Sr. Nuncio, se entretuviesen en Roma en probar la identidad del Santo Cuerpo, que ni era del día, ni à los PP. Descalços les tocaba? Cierto es, que no. Pues estas son las confusas, equivocas voces de la dicha Carta, que ha puesto en opiniones la fama de vna tan decorosa Familia: Y para que sea à todos notoria la verdad, será bien esten advertidos, que esta no es *oposicion absoluta* à la declaracion de la identidad del Santo Cuerpo, sino interin, que el dicho Santo Cuerpo estaba donde no ay derecho para que esté. Mas claro: Mientras se mantenía en poder de los PP. Descalços; pues nunca fue suyo, ni lo traxeron de Roma, ni lo depositaron en la Nunciatura.

19 No ay duda, en que los RR. PP. Descalços han conseguido por ahora Decreto de la Sagrada Congregacion

(P)
Identitatis Corporis
S. JOAN DE MARTHA Fund.

Nichil transeat in cauis Hispaniarum controvertiarum super identitate Corporis supradicti S. Sti. vertente inter Fratres Excalceatos Congregationis SS. Trinitatis, & Fratres Calceatos Ordinis SS. Trinitatis partibus ex altera, nisi audito R. P. Presentato Fratre Josepho Castañeda, Procuratore Generali Provinciarum Hispaniae, &c. Apud Veg fol. 293.

gregacion de Ritus (No obstante el de el *Nihil transear*, que dicha Sagrada Congregacion tenia dado) que publicà la identidad del Santo Cuerpo, y permite se le dè culto publico. Y como fue esto? El caso sucediò asi: Aviendo salido de Roma el R.P.P.Fr. Joseph de Castañeda Procurador Gener. de la Trinitaria Familia de Calzados; por averse nombrado otro: Le pareció tiempo oportuno al R.P. Procurador Descalzo, para lograr su pretension: Hizo sus diligencias, y consiguiò se juntasse la Congregacion para tratar de el punto de la identidad. Y aviendolo llegado à entender, el que quedò con los poderes del dicho R.P.Pdo. Castañeda, diò memorial à la Sagrada Congregacion, diziendo ser en perjuizio de los Calzados (por no averse decidido el pleyto, acerca del deposito.) A que respondiò la Sagrada Congregacion: *Que sin perjuizio de los PP. Calzados, y del pleyto, que tienen sobre la propiedad del Cuerpo del Santo Fundador, se tratasse de la prueba de la identidad.* Tratòse, y faliò el Decreto, que llevo referido; en el qual se les reserva à los RR.PP. Calzados el derecho, que tienen al Cuerpo de su Santo Patriarcha: y me consta estar puesto à continuacion de los autos, que se siguen en Roma.

20 Hago ahora esta reflexion: Es esto ganar el pleyto los RR.PP. Descalzos? (explicacion q̄ en esta Ciudad se ha dado à la referida Carta) Es esto aver decretado la Sagrada Congregacion, que la Religion Descalza se quede con el Cuerpo de San JUAN DE MATA como cosa propria? No por cierto. Antes si, la substancia del Decreto es, à mi ver, en favor de la Calzada Trinitaria Familia; y aunque la circunstancia de durar el deposito le haga algo sensible esta noticia; no obstante deberà siempre celebrarla, ya por q̄ es bien se alegre, estè declarada la identidad, y que se le dè culto publico al Cuerpo de su Santo Fundador, y Padre: y ya porque vnicamente con sus instrumentos, y declaracion juridica de sus Religiosos, han probado dicha identidad los RR.PP. Descalzos. Como ha sido esto, podra v.m. verlo en el citado libro del Rmo. Vega, que lo trae con gran claridad, y extension: q̄ yo lo omito por no ser mas dilatado. Lo que si dirè, es q̄ con

con los mismos instrumentos, y otros, que oy conserva la Trinitaria Familia Calzada, probára la identidad, à su tiempo, q̄ fuera removido el depósito.

21 El no aver hecho de mostracion los PP. Calçados en esta Ciudad (aviendo acompañado à los Descalços las campanas de quali todas las Iglesias) no debe estrañarse; porq̄ si v.m. supone, q̄ lo q̄ se divulgò, y explayò en esse pueblo fue, q̄ los PP. Descalços aviã ganado el pleyto, y q̄ les avia concedido el Cuerpo de S. JUAN DE MATA la Cabeça de la Iglesia: como era dable celebrasse la Religio: Calçada esta noticia? No es tampoco el afecto, q̄ tiene esta observante Familia à su Sto. Patriarcha, q̄ avia de celebrar cõ repiq̄, y jubilo su perdida. Yo creo, q̄ certificados de la verdad, q̄ solo estriva en la idētidad del Sto. Cuerpo, y declaraciõ del culto, avrá dado gracias à la SS. Trinidad; pero sin estruēdo, q̄ ocasione tanto alboroto. Asì lo hizierõ los PP. Calçados, y Descalços de Malaga; porq̄ se participaron con fraternal amor la verdad del hecho (aunque ya parece han declinado.) En Cordova solo se oyeron las campanas de los PP. Descalços: y en Madrid aun anduvieron mas cuerdos; pues no hizieron demonstracion publica; pero celebraron la noticia, *elevando sus corazones, para dar gracias à Dios.*

22 Este es el grande, no esperado triunfo, que alborotò à Roma. (muy semejante, ò hermano de aquel imposible vencido) Cierito que me suspēde la modestia Christiana, para no dezir, lo que sentia. Bien fuera, q̄ los Religiosos nos dieran exemplo à los seglares en cumplir aquel precepto, que llamò suyo el mismo Jesu-Christo. (Q) El triunfo de los q̄ viven en el Claustro es la victoria contra los enemigos del alma: contra estos los arma el Apostol: (R) contra estos (no contra sus hermanos) (S) debe ser su pelea, q̄ así cantaràn bien *el triunfo, y la victoria.* Basta. En realidad el pleyto, y su estado, es el referido dicho. La Trinitaria Calzada Familia (y yo como su apasionado) espera de la Trinidad SS. que con la equidad, y justicia, que lo registra todo, darà à cada vno lo que es suyo, disponiendo, que la Suprema Cabeça de la Iglesia le mande bolver el Cuerpo de su Santo, &c. Corte, y Nov. 18. de 1721.

De V. m. Su fervidor.

D. Juan de Paramar.

(Q)

Hoc est præceptū
meum, vt diligatis
invicem. Ioan. cap.
13. v. 12.

(R)

Induite vos armaturam Dei. Contra
spiritualia nequitie
Ad Eph. cap 6. v.
22.

(S)

Non adversus homines. S. Aug. in
Psal. 51